



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCION DE ALCALDIA N°008- 2018- MDP/A

Pimentel 02 de Enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, el Ing. José Francisco Gonzales Ramírez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, remite Proveído N° 003-2018-MDP/A A Gerencia Municipal ratifica al Sr. Ángel Guillermo Fiestas Lapoint como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para el año 2018.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación Administrativa de servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075 -2008 - PCM Y modificatorias, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento causales de suspensión o extinción regulados por la normativa vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008 -2017 - MDP/A, se designó a don Ángel Guillermo Fiestas Lapoint, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Art 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR a don ANGEL GUILLERMO FIESTAS LAPOINT, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, desde el 01 de enero del 2018, bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios - Decreto Legislativo N° 1057, conforme a los considerandos expuestos.

000032



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

ARTICULO SEGUNDO:- Las funciones generales de la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** serán de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 007-2015-MDP, de fecha 31 de marzo del 2015, donde se aprobó la Nueva Estructura Orgánica y el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTICULO TERCERO:- ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal el Cumplimiento de la presente resolución y a Secretaria General, la notificación y publicación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José Gonzales Ramirez
ALCALDE

000031